



1

2

3

4

5

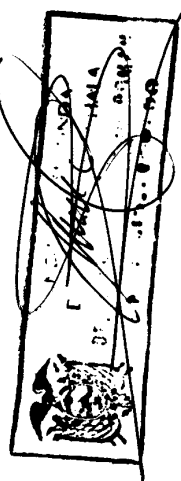
6 CAPITAL ACTUAL: \$ 426.72

7 AUMENTO: " 1,573.28

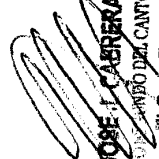
8  

9 En la ciudad de Machala, capital de la provincia de El Oro,
10 República del Ecuador, hoy día jueves dieciséis de junio
11 del dos mil cinco; ante mí el Notario **Doctor JOSE**
12 **JAVIER CABRERA ROMAN**, comparece, el señor PEDRO
13 BENIGNO BERMEO CUENCA, de estado civil casado,
14 ejecutivo; en calidad de Gerente General y Representante
15 Legal de la Compañía **SERVICIO DE VIGILANTES**
16 **PRIVADOS DE EL ORO SERVIPRIORO CIA. LTDA.**,
17 conforme consta del nombramiento con el cual acredita su
18 personería e intervención y debidamente autorizado para
19 este acto por la Junta Universal de Socios, cuyos
20 documentos se adjuntan a la presente como suficientes
21 habilitantes; de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta
22 ciudad, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a
23 quien de conocerlo doy fe; con amplia libertad y bien
24 instruido de la naturaleza y resultado de la presente
25 escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA**
26 **DEL ESTATUTO SOCIAL**, para su otorgamiento me
27 presenta la minuta que copio a continuación:- "**SEÑOR**
28 **NOTARIO:-** En el Protocolo de Escrituras a su cargo,

Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MACHALA
~~Ecuador~~ - Ecuador



1 díguese incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL Y
2 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
3 SERVICIO DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO
4 SERVIPRIORO CÍA. LTDA., de acuerdo con las siguientes
5 cláusulas:- **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al
6 otorgamiento de esta Escritura Pública al señor PEDRO
7 BENIGNO BERMEO CUENCA, en calidad de Gerente
8 General y Representante Legal de la Compañía
9 SERVICIO DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO
10 SERVIPRIORO CÍA. LTDA., como lo acredita con el
11 nombramiento que debidamente inscrito acompaña.-
12 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno) Por escritura pública
13 autorizada por el Notario segundo del cantón Machala,
14 Doctor José Javier Cabrera Román, el veintiséis de
15 noviembre de mil novecientos ochenta y siete, se
16 constituyó la compañía SERVICIO DE VIGILANTES PRIVADOS
17 DE EL ORO SERVIPRIORO CÍA. LTDA., siendo aprobada
18 por la Intendencia de Compañías de El Oro, e inscrita en el
19 Registro Mercantil del mencionado Cantón, lugar del
20 domicilio social, el treinta de diciembre del mismo año, con el
21 capital social de SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL
22 SUCRES, dividido en setecientas sesenta y ocho
23 participaciones, de mil sucres cada una, íntegramente suscrito
24 y pagado en numerario.- Dos) Por escritura Pública
25 autorizada por el mismo Notario Doctor José Javier Cabrera
26 Román, el once de agosto de mil novecientos noventa y cuatro,
27 e inscrita en el Registro Mercantil del nombrado cantón, el
28 once de los mismos mes y año, la compañía SERVICIO DE

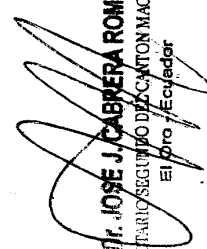

Dr. JOSÉ J. CABRERA ROMÁN
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN MACHALA
El Oro - Ecuador

1 VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO SERVIPRIORO CÍA.
 2 LTDA., aumento su capital social de SETECIENTOS
 3 SESENTA Y OCHO MIL SUCRES a DIEZ MILLONES
 4 SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SUCRES.- Tres) La Junta
 5 General Extraordinaria y Universal de Socios de dicha Compañía
 6 celebrada el ocho de junio del dos mil cinco, acordó modificar el
 7 objeto social de la compañía y reformar su Estatuto, en sus
 8 artículos Segundo y Tercero, conforme a lo establecido en la
 9 Constitución de dicha Compañía.- **TERCERA:**
 10 **DECLARACIONES.-** Con tales antecedentes el señor PEDRO
 11 BENIGNO BERMEO CUENCA, en su condición de Gerente
 12 General y Representante Legal de la Compañía SERVICIO DE
 13 VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO SERVIPRIORO CÍA.
 14 LTDA., declara: UNO) Que en la Junta Universal de Socios
 15 celebrada el ocho de junio del dos mil cinco. Resolvió por
 16 unanimidad, la Conversión del Capital de sucres a dólares, por
 17 consiguiente cada participación tendrá un valor de Cero. Cero
 18 Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de
 19 Norteamérica, y la reforma de su estatuto social; DOS) Que
 20 de acuerdo al contenido del acta de la referida junta,
 21 resolvieron igualmente por unanimidad el aumento de capital
 22 de la Compañía y la consiguiente reforma de su Estatuto Social;
 23 TRES) Que de acuerdo al contenido del acta de la referida
 24 Junta, cuya copia certificada acompaña, el capital social de la
 25 Compañía se aumenta en la suma de Un Mil Quinientos
 26 Setenta y tres Dólares, con veintiocho centavos de dólar de
 27 Norteamérica, con lo cual queda elevado a la suma de DOS MIL
 28 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA;

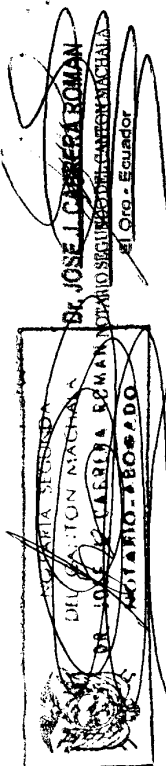
Dr. J. CABRERA ROMÁN
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN MACHALA
EL ORO - Ecuador

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN MACHALA
DR. JOSÉ J. CABRERA ROMÁN
NOTARIO SEGUNDO

1 CUATRO) Que el aumento del capital se encuentra suscrito y
2 pagado íntegramente en numerario de la siguiente
3 manera: El socio señor Jaime Guillermo Vallejo Vallejo
4 suscribió en numerario Seis Mil Novecientas Veintidós
5 nuevas participaciones de Cero. Cero cuatro centavos de
6 dólar cada una y ha pagado por ellas en monetario y de
7 contado el cien por ciento de dichas participaciones, esto es
8 Doscientos Setenta y Seis Dólares ochenta y ocho centavos de
9 dólar de Norteamérica. El socio Pedro Benigno Bermeo
10 Cuenca suscribió en numerario Seis Mil Novecientas
11 Veintidós nuevas participaciones de Cero. Cero cuatro
12 centavos de dólar cada una y ha pagado por ellas en
13 monetario y de contado el cien por ciento de dichas
14 participaciones, esto es Doscientos Setenta y Seis Dólares,
15 con ochenta y ocho centavos de dólar de Norteamérica.
16 La socia Leojana Vélez de Bermeo, suscribió en numerario
17 Doce Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro nuevas
18 participaciones de Cero. Cero cuatro centavos de dólar cada
19 una y ha pagado por ellas en monetario y de contado
20 el cien por ciento de dichas participaciones, esto es
21 Quinientos Nueve Dólares, con setenta y seis centavos de
22 dólar de Norteamérica; y, la socia Mirtha Campoverde
23 de Vallejo, suscribió en numerario Doce Mil Setecientas
24 Cuarenta y Cuatro nuevas participaciones de Cero. Cero
25 cuatro centavos de dólar cada una y ha pagado por
26 ellas en monetario y de contado el cien por ciento de
27 dichas participaciones, esto es Quinientos Nueve Dólares,
28 con setenta y seis centavos de dólar de Norteamérica;


Dr. JOSÉ J. CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGURO DE CANTON MACHALA
El Oro / Ecuador

1 CINCO) El aumento ha sido íntegramente suscrito y
2 pagado en su totalidad según consta en el Acta de Junta
3 Universal de Socios celebrada el ocho de junio del Dos
4 Mil Cinco; SEIS) Que de acuerdo al acta referida en le
5 mencionada junta se resolvió reformar íntegramente el
6 artículo SEGUNDO del Estatuto de la Compañía de
7 Responsabilidad Limitada SERVICIO DE VIGILANTES
8 PRIVADOS DE EL ORO SERVIRPIORO CÍA. LTDA., y en
9 virtud de la presente Escritura queda al tenor siguiente:
10 ARTICULO SEGUNDO: EL OBJETO SOCIAL:- La
11 compañía se dedicará a lo siguiente: a).- La prestación de
12 servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a
13 favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones
14 y bienes, b) Depósito, custodia y transporte de valores,
15 c).- A la investigación, d).- Seguridad en medios de
16 transporte privado o de personas naturales o jurídicas y
17 bienes; e).- Instalación, mantenimiento y reparación de
18 aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; e).- El uso y
19 monitoreo de centrales para recepción, verificación y
20 transmisión de señales de alarma; y, f).- A más de las
21 actividades señaladas anteriormente, solo podrá realizar las
22 que sean conexas y relacionadas al mismo; y podrá
23 celebrar todo acto o contrato relacionado con su objeto;
24 y, SIETE) Que de acuerdo al contenido del Acta de la
25 Junta Universal de Socios, en la cual se resolvió el aumento
26 de capital, el Artículo TERCERO del Estatuto de la
27 Compañía de Responsabilidad Limitada SERVICIO DE
28 VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO SERVIRPIORO



1 CÍA. LTDA., y en virtud de la presente Escritura
2 queda al tenor siguiente: "ARTICULO TERCERO: DEL
3 CAPITAL SOCIAL.- El Capitel de la Compañía es de
4 DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
5 NORTEAMÉRICA, dividido en Cincuenta Mil
6 Participaciones iguales acumulativas e indivisibles de
7 Cero. Cero. Cuatro Centavos de Dólar cada una".-
8 CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunten y
9 forman parte de esta Escritura Pública: UNO) La copia
10 certificada del Acta de la Sesión de la Junta Universal
11 de Socios, en la cual se resolvió el aumento del Capital y
12 la consiguiente reforma estatutaria; y, DOS) El
13 nombramiento del Gerente y Representante Legal de la
14 Compañía de Responsabilidad Limitada SERVICIO DE
15 VIGILANTES PRIVADO DE EL ORO SERVIRPIORO
16 CÍA. LTDA.. Agregue usted señor Notario las demás
17 cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de este
18 Instrumento Publico. Firma) abogado Guido José Pino
19 Gonzaga, Registro número trescientos ochenta y cinco,
20 Colegio de Abogados de El Oro".- **HASTA AQUÍ LA**
21 **MINUTA,** que conjuntamente con los respectivos
22 documentos habilitantes que se agregan quedan
23 elevados a escritura pública con todo el valor legal. Me
24 presenta su respectiva cédula de ciudadanía y certificado
25 de votación. Y, leída que fue íntegramente por mí el
26 Notario al compareciente, aquél se ratifica en lo
27 expuesto y firma conmigo, en unidad de acto,

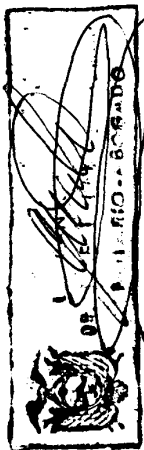
Dr. JOSÉ CABRERA ROMÁN
NOTARIO SUPLENTE DEL CANTÓN MACHALA
El Oro, Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SERVICIO DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO SERVIPRIORO CIA. LTDA., CELEBRADA EL OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

En la ciudad de Machala, cabecera cantonal del mismo nombre, capital de la Provincia de El Oro, a los ocho días del mes de Junio del año Dos Mil Cinco, a las diez horas, en el local social de la Compañía SERVICIO DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO SERVIPRIORO CIA. LTDA., ubicada en las calles Vela 1509 entre Bolívar y Rocafuerte, se reúnen los socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada SERVICIO DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO SERVIPRIORO CIA. LTDA., y acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin el requisito de la previa Convocatoria. Al efecto la Presidente de la Junta señora Mirtha Campoverde de Vallejo pide que el Gerente Sr. Pedro Benigno Bermeo Cuenca quién es el Secretario de la Junta proceda a constatar el quórum, y establece la siguiente lista de concurrentes, la misma cuyos nombres y participaciones se detallan a continuación: 1.-) Leojana Vélez Iñiguez de Bermeo, con Tres Mil Cuatrocientos Cincuentas y Seis participaciones de un mil sucres cada una, o su equivalente en dólares a Cero. Cero cuatro centavos de dólar cada una (0.04); 2.-) La señora Mirtha Alexandra Campoverde de Vallejo, con Tres Mil Cuatrocientos Cincuentas y Seis participaciones de un mil sucres cada una, o su equivalente en dólares a Cero. Cero cuatro centavos de dólar cada una (0.04); el señor Pedro Benigno Bermeo Cuenca, con Un Mil Ochocientas Setenta y Ocho participaciones de un mil sucres cada una, o su equivalente en dólares a Cero. Cero cuatro centavos de dólar cada una (0.04); y, Jaime Guillermo Vallejo Vallejo con Un Mil ochocientas Setenta y Ocho participaciones de un mil sucres cada una, o su equivalente en dólares a Cero. Cero cuatro centavos de dólar cada una (0.04); es decir, que concurren la totalidad de los socios y la totalidad de las participaciones pagadas, los mismos que representan la totalidad de el Capital Social. Con lo cual la Presidencia declara legalmente constituida la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada SERVICIO DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO SERVIPRIORO CIA. LTDA. La señora Presidenta da por instalada la sesión, y pone a consideración los siguientes puntos:

- 1) Conversión del Capital Social de la Compañía.
- 2) Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital.
- 3) Suscripción y forma de pago del Aumento de Capital.
- 4) Reforma del Estatuto en los artículos Segundo y Tercero.
- 5) Autorización al Gerente para que cumpla con las decisiones que adopte esta Junta.

Expuestos los puntos a tratarse, la Junta pasa a conocer el primer punto del orden del día, interviene la señora Mirtha Campoverde de Vallejo en calidad de Presidenta quién manifiesta la necesidad de realizar la Conversión del Capital Social de la Compañía, que actualmente se encuentra en participaciones con un valor de Un Mil Sucres cada una, debiendo de convertírselo a Dólares, en participaciones que tengan un valor cada una de



USD. Cero. Cero. Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, toda vez que actualmente nos encontramos con el Dólar como Moneda Oficial. Después de varias consideraciones, la Junta General y Universal de Socios, resuelve en forma unánime aprobar la conversión de las participaciones sociales de la Compañía de Sucres a Dólares.

Se pasa a conocer el segundo punto del orden del día, que es el Aumento del Capital Social de la Compañía. La Presidenta manifiesta que es necesario realizar un Aumento al Capital Social de la Compañía. Después de varias consideraciones, la Junta General y Universal de Socios, resuelve en forma unánime el incremento del capital social de la Compañía de Responsabilidad Limitada **SERVICIO DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO SERVIPRIORO CIA. LTDA.**, en la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES. 28/100 DOLARES AMERICANOS.**

Se pasa a tratar en el tercer punto del orden del día que se refiere a la suscripción y forma de pago del capital.- El socio Pedro Benigno Bermeo Cuenca mociona que el aumento de capital resuelto será pagado por los socios en numerario y de contado, en proporción al actual capital que cada uno de ellos posea en la Compañía. Dé inmediato el señor Jaime Guillermo Vallejo Vallejo manifiesta que está dispuesto a suscribir y pagar en efectivo Seis Mil Novecientas Veintidós nuevas participaciones de Cero. Cero cuatro centavos de dólar cada una. Por su parte el socio Pedro Benigno Bermeo Cuenca expresa que está dispuesto a suscribir y pagar en efectivo Seis Mil Novecientas Veintidos nuevas participaciones de Cero. Cero Cuatro Centavos de Dólar por cada una; la socia Leojana Vélez de Bermeo, expresa que está dispuesta a suscribir y pagar en efectivo Doce Mil Setecientas Cuarenta y Cuatro nuevas participaciones de Cero. Cero Cuatro Centavos de Dólar cada una; y, la socia Mirtha Campoverde de Vallejo, expresa que está dispuesta a suscribir y pagar en efectivo Doce Mil Setecientas Cuarenta y Cuatro nuevas participaciones de Cero. Cero Cuatro Centavos de Dólar cada una.

Se pasa a tratar el Cuarto punto del orden del día, que se refiere a la Reforma del Estatuto en sus artículos Segundo y Tercero. El Gerente, expresa que de acuerdo a la Ley de Vigilancia Privada publicada en el Registro Oficial No. 130 el día Martes 22 de Julio del 2.003, las Compañías que tienen esa finalidad como la nuestra debe de reformar su Objeto Social, el mismo que deberá de decir: **ARTICULO SEGUNDO: EL OBJETO SOCIAL:-** La compañía se dedicará a lo siguiente: a).- La prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes. b) Depósito, custodia y transporte de valores. c).- A la investigación. d).- Seguridad en medios de transporte privado o de personas naturales o jurídicas y bienes; e).- Instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; e).- El uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma; y, f).- A más de las actividades señaladas anteriormente, solo podrá realiza las que sean conexas y relacionadas al mismo; y podrá celebrar todo acto o contrato relacionado con su objeto. De igual manera informa a los socios de la Compañía que por la Conversión del Capital y el Aumento de Capital resuelto, debe de reformarse el Artículo Tercero de los Estatutos,



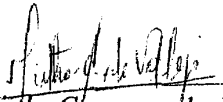
de la manera que se pasa a dar lectura: "ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital de la Compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en Cincuenta Mil Participaciones iguales acumulativas e indivisibles de Cero. Cero. Cuatro Centavos de Dólar cada una". Los socios por unanimidad del capital social resuelven que se debe de reformas los estatutos de la Compañía conforme a lo indicado por el Gerente y Socio de la Compañía, por ser lo legal y procedente.

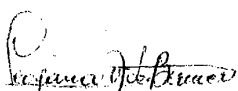
Se pasa a conocer el quinto y último punto del orden del día que es la Autorización al Gerente para que legalice las decisiones que adopte esta Junta. La Junta por unanimidad de votos del capital presente, acuerda autorizar al Gerente señor Pedro Benigno Bermeo Cuenca, para que legalice la correspondiente Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía y realice todos los trámites de Ley correspondientes.

En este estado la Junta resuelve entrar en receso por treinta minutos para que se proceda a la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, se dio lectura a la presente, la misma que es aprobada y ratificada por unanimidad por todos los presentes, terminando la sesión a las trece horas, quienes para constancia proceden a firmarla.



Sr. Pedro Benigno Bermeo Cuenca.
Gerente-Secretario.


Mirtha Campoverde de Vallejo.
Presidente


Leojana Vélez de Bermeo.
Socia.




Jaime Vallejo Vallejo.
Socio.

POY RE:

Que la presente acta es legal y procedente.

16 JUN 2005



SERVIPRIORO CIA. LTDA.

Lo mejor en seguridad privada

Machala – El Oro – Ecuador

Machala, Junio 29 de 2.003

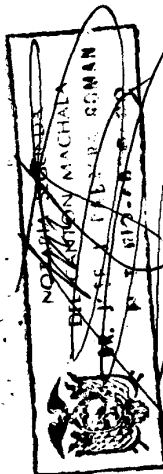
Sr. Sgtop (r)
Benigno Bermeo Cuenca
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio del presente comunico a Ud., que la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la Compañía SERVIPRIORO C. LTDA., en sesión celebrada el día Viernes 29 de Junio de 2.003, tuvo a bien reelegirlo como GERENTE GENERAL de la Compañía por un nuevo periodo de dos años con los deberes y atribuciones constantes en los estatutos sociales, como es ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, según Escritura de Constitución de la Compañía otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Machala, Dr. José Cabrera Román, el 26 de Noviembre de 1.987, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala con el No.312 y anotada en el repertorio bajo el No.841 el 30 de Diciembre de 1.987.

Felicitándolo por su merecida reelección en el cargo, me suscribo de usted.

Atentamente,



Mirtha Campoverde de Vallejo
Mirtha Campoverde de Vallejo
PRESIDENTE



ACEPTO DESEMPEÑAR FIEL Y LEGALMENTE EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA SERVIPRIORO C. LTDA.

Machala, Junio 29 de 2.003

Benigno Bermeo Cuenca
Ced. No.170039209-3

960 3006

FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en
el Registro Mercantil con el No. 150 y anotado en el
Repertorio bajo el No. 330.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

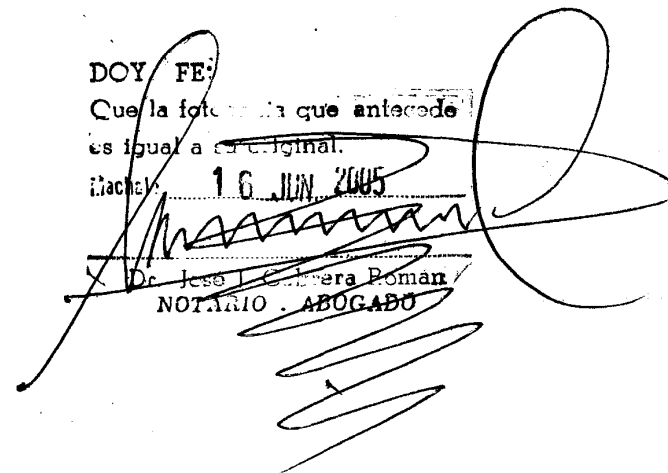
Machala, 1° de Marzo del 2.004


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

DOY FE:
Que la fotocopia que antecede
es igual a la original.

Machala:

16 JUN 2005


Dr. José J. Cabrera R.
NOTARIO - ABOGADO



ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
INMEDIACIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CENSAL



CEDULA DE CIUDADANIA No 170039209-3

BERMEO CUENCA PEDRO BENIGNO

LOJA/CELICA/CELICA

29 JUNIO 1946

FECHA DE NACIMIENTO 001-0045 00140 M

LOJA/ CELICA 1946

[Signature]
FIRMA DEL CEDULANTE



ECUATORIANA*****

E333312222

CASADO

LEOJANA VELEZ

SECUNDARIA

EMPLEADO PRIVADO

ANGEL BERMEO

ROSA CUENCA

MACHALA

02/12/2004

02/12/2016

REN0185303

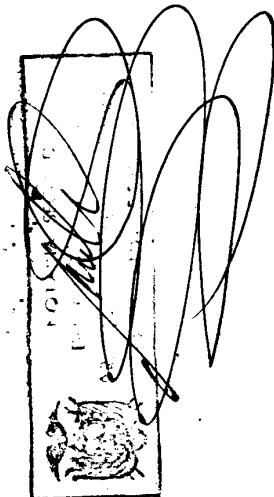
Eli



[Signature]
FIRMA DEL ABOGADO



FORMA DE REGISTRO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

131-0022 NUMERO
1700392093 CEDULA
BERMEO CUENCA PEDRO BENIGNO
APELLIDOS Y NOMBRES
MACHALA
CAJON



Dr. José J. Cabrera R.
Notario- Machala

ESPACIO EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

Dr. José Cabrera R.

- 7 -

Notario

Machala-Ecuador

1 de todo lo cual, doy fe.-

2

3

4 **Pedro Benigno Bermeo Cuenca**

5 GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA

6 SERVICIO DE VIGILANTES PRIVADOS

7 DE EL ORO SERVIPRIORO CIA. LTDA..

8 C. C. No. 170039209-3

9 C. V. No. 131-0022

10 R. U. C. 0790078950001

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

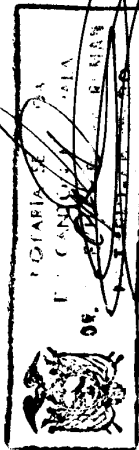
28

DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MACHALA

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero ESTE PRIMER
TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que
sello, firma y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración".-



DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MACHALA



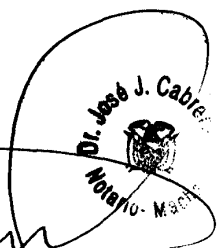
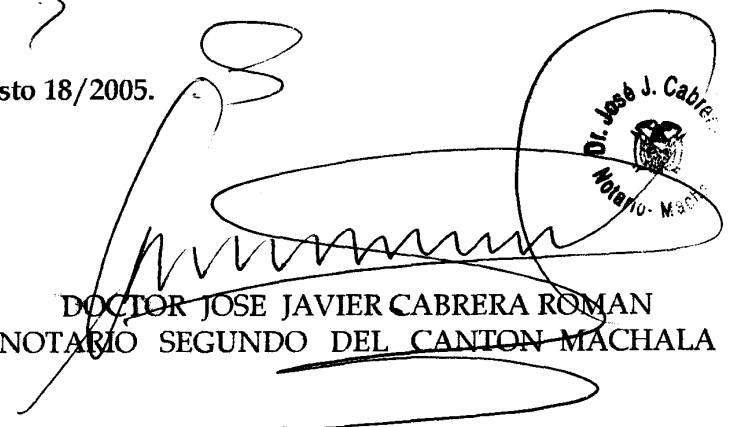
M/b.....AUMENSERVIPRIORO.-

DOC-

TOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MACHALA

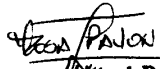
DOY FE: Que de la Resolución No. 05. M. DIC. 0201, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el dieciséis de agosto del dos mil cinco, senté razón al margen de la escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía SERVICIO DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO SERVIPRIORO CIA. LTDA., celebrada el dieciséis de junio del dos mil cinco.-

Machala, agosto 18/2005.

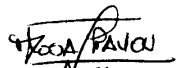


DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 05.M.DIC.0201, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 16 de Agosto del 2.005; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 713 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.477.- Machala, a veintidós de Agosto del dos mil cinco.- El Registrador Mercantil.-x

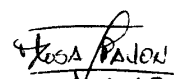

Ab. Rosa Isabel Pavón Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
SUPLENTE DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a veintidós de Agosto del dos mil cinco.- El Registrador Mercantil.-x-

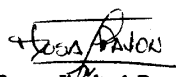

Ab. Rosa Isabel Pavón Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
SUPLENTE DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida

y una copia de la Resolución que aprueba el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **SERVICIO DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO SERVIPRIORO CIA. LTDA..**- Machala, a veintidós de Agosto del dos mil cinco.- El Registrador Mercantil.-x-


Ab. Rosa Isabel Pavón Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
SUPLENTE DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta Escritura, al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **SERVICIO DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO SERVIPRIORO CIA. LTDA.**, a foja No. 1.569 del Registro Mercantil del año 1.987; al margen de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, a foja No. 2.744 del Registro Mercantil del año 1994; y, al margen de la Escritura Pública de Modificación del Objeto Social y Reforma de Estatutos, a foja No. 1.064 del Registro Mercantil del año 1.996.- Machala, a veintidós de Agosto del dos mil cinco.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-


Ab. Rosa Isabel Pavón Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
SUPLENTE DEL CANTON MACHALA